

RESOLUCIÓN No. 048 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de quince (15) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

EL SECRETARIO DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 5º de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 27 de la Ley 1469 de 2011, dispone que *"Se entiende por solución de vivienda, el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro"*.

Que el artículo 6º de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 *"por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones"* establece el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley.

Que el artículo 24 de la mencionada ley, establece que los Departamentos podrán concurrir a la financiación de programas de interés social en asocio con los municipios, a través de convenios, transferencias, créditos, cofinanciación o cualquier modalidad definida por aquellos conjuntamente con los municipios.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 74 la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 indica, que los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad, de intermediación y de prestación de servicios, además será competencia de los municipios promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1441
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 048 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de quince (15) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

Que el numeral 2 del artículo 4 de la ley 1537 del 20 de junio de 2012 *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones"*, dispone que el Gobernador ejercerá la dirección y coordinación de los servicios y programas de Vivienda de Interés Prioritario en el Territorio.

Que el veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, numerado por la Gobernación como SHV-001-2017, cuyo objeto es:

"(...) la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido por cuenta del FIDEICOMITENTE, para la realización de proyectos habitacionales de interés prioritario para Cundinamarca en ejecución del programa del Departamento de Cundinamarca, a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ (...)", el cual se encuentra vigente hasta el día doce (12) de junio de 2022.

Que la Cláusula Décima Cuarta *"Obligaciones de la Fiduciaria"* del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, establece como obligación de la FIDUCIARIA constituir los patrimonios autónomos derivados, mediante los cuales se desarrollarán los proyectos inmobiliarios en los lotes aportados por los Municipios de Cundinamarca.

Que mediante Decreto 118 del 11 de abril de 2017, se creó el comité interno de coordinación, gestión seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa departamental de vivienda de interés social prioritario *"Podemos Casa"*. Comité que entre otras funciones evalúa la viabilidad jurídica, técnica, de servicios públicos y de análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los predios propuestos por los alcaldes municipales.

Que mediante ordenanza Departamental 046 del 6 de septiembre de 2017 *"Por la cual se crea el subsidio familiar de vivienda de interés prioritario departamental y se dictan otras disposiciones"*, se dispuso en su artículo primero: *" Créase el Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para beneficiar a los hogares residentes en el Departamento de Cundinamarca, que se encuentren debidamente inscritos en el SISBEN por el tiempo que así lo determine cada Municipio a través de los Acuerdos Municipales y que estén formalmente postulados en un proyecto de vivienda declarado elegible y viabilizado mediante acta de aprobación del Comité Coordinador del Programa Podemos Casa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017, y que cumplan los requisitos establecidos en los Decreto 1077 de 2015 y 1394 de 2015 y los decretos que lo modifiquen"*

Que mediante Ordenanza Departamental 083 del 11 de febrero de 2019 se modificó la Ordenanza 046 de 2017 en su artículo cuarto el cual quedo así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Firma]

RESOLUCIÓN No. 048 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de quince (15) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado””

(...)“ARTICULO CUARTO: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL PARA EL AHORRO: El Subsidio Familiar de Vivienda Departamental que se crea, tendrá una modalidad orientada a concurrir al ahorro previo del hogar, para lograr el cierre financiero en la adquisición de vivienda nueva, aplicable únicamente para proyectos que hagan parte del programa Podemos Casa y que se ejecuten en predio públicos.

PARAGRADO PRIMERO: El monto de esta modalidad del subsidio será hasta uno coma cuatro (1,4) SMMLV por hogar y se otorgará al hogar que cumpla lo previsto en el artículo primero de la presente ordenanza y haya constituidos promesa de compraventa en un proyecto de vivienda VIP Podemos Casa.(...)”

Que el veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), la FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CUNDINAMARCA en cumplimiento de la Cláusula Décima Cuarta “Obligaciones de la Fiduciaria” del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124 y actuando como FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE, EL MUNICIPIO DE VILLETA como FIDEICOMITENTE APORTANTE y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76153.

Que el veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), la FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CUNDINAMARCA en cumplimiento de la Cláusula Décima Cuarta “Obligaciones de la Fiduciaria” del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124 y actuando como FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE, EL MUNICIPIO DE GUASCA como FIDEICOMITENTE APORTANTE y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76104.

Que el 22 de febrero de 2019 mediante acta de Comité No. 25, el comité Interno de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa Podemos Casa (Decreto 118 de 2017), viabilizó el proyecto denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado en el municipio de Villeta y el proyecto de Villa Catalina el Dorado en el municipio de Guasca.

Que el 16 de julio de 2019, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 226 de 2019 “Por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental para los beneficiarios de los proyectos podemos casa, creado mediante ordenanza 046 de 2017, modificada por la ordenanza 083 de 2019”.

Que el 24 de diciembre de 2019, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 429 de 2019 por el cual se modifica el Decreto Departamental No. 226 del 16 de julio de 2019.

Que el artículo cuarto del Decreto 226 de 2019 conforme lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ordenanza 046 de 2017, modificado por el artículo primero de la Ordenanza 083 de 2019, fijo la cuantía del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental hasta de uno coma cuatro (1,4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por hogar.

Que el artículo décimo primero del Decreto 226 de 2019, dispone que la vigencia de SFVDA será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que lo asigna.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441

Facebook: /CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 048 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de quince (15) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

Que mediante el Decreto 429 de 2019, se adiciono al artículo décimo primero del Decreto 226 de 2019, indicando que si el plazo de ejecución del proyecto se extiende por un mayor tiempo al previsto inicialmente, el termino para la legalización del subsidio se ampliará por el mismo lapso.

Que el 10 de noviembre de 2021, La Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio, elevó solicitud mediante correo electrónico por la cual requiere, se prorrogue algunos subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental asignados mediante las Resoluciones; 007 del 18 de noviembre de 2020, 009 del 02 de diciembre de 2020, 010 del 07 de diciembre 2020 y 010 del 04 de mayo 2021, toda vez que aún se encuentra pendiente el proceso de escrituración para los hogares objeto de solicitud.

Que la solicitud fue dada para los hogares en cabeza de las siguientes personas:

RESOLUCION 007 18/11/2020 PROYECTO VILLA CATALINA - MUNICIPIO GUASCA			
TORRE/APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE
1 - 404	15	3064873	HUMBERTO GUSTAVO LESMES LEON
RESOLUCION 009 02/12/2020 PROYECTO VILLA CRISLY- MUNICIPIO VILLETÁ			
TORRE/APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE
19-202	3	21112654	LOPEZ CONTRERAS MARIA CRISTINA
21-102	8	16113520	MOLINA CIFUENTES VIRGILIO
22-402	12	52725960	RUEDA HERNANDEZ YORLENY
23-202	14	55117536	ACOSTA GIRON TRINIDAD
RESOLUCION 010 07/12/2020 PROYECTO VILLA CRISLY- MUNICIPIO VILLETÁ			
TORRE/APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE
24-303	3	52655399	ROCHA TRIANA BERONICA
RESOLUCION 010 04/05/2021 PROYECTO VILLA CRISLY- MUNICIPIO VILLETÁ			
TORRE/APTO	PUESTO	DOCUMENTO	NOMBRE
1-403	1	79615984	CUSGUEN ROCHA JOSE ANGEL
2-204	3	79618180	OLIVARES RAMON
2-501	4	52819393	MARTINEZ RAMIREZ KELLY JOHANNA
5-203	14	79847830	MORERA HERNANDEZ ANDRES YOHANI
6-102	16	52656109	AREVALO ROJAS SONIA MILENA
7-103	19	41441761	GUERRERO MARTINEZ ALCIRA
10-204	22	52655404	LATORRE RAMIREZ SANDRA CAROLINA
16-401	26	21113612	GOMEZ TINOCO MARLEN
29-202	34	30343814	BOLAÑOS BERNAL MARIA BEATRIZ

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en el reglamento operativo del programa Podemos Casa y en especial a lo contemplado en el artículo décimo primero del Decreto 429 de 2019, extiende la vigencia del SFVDA por 12 meses más contados a partir de la culminación del termino inicial asignado mediante acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto El Secretario de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca,

RESUELVE

Artículo Primero. Prorrogar por doce (12) meses más la vigencia de quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos de Villa



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441

[CundiGov](https://www.cundinamarca.gov.co) @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 048 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de quince (15) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

Crisly y del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado, de los siguiente hogares:

NO.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN /VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRORROGA
15	HUMBERTO	GUSTAVO	LESMES	LEON	CC	3.064.873	RESOLUCIÓN 007-2020 \$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CATALINA EL DORADO	12 MESES
	VELQUY	YANED	PRIETO	LEON	CC	20.587.528			
3	MARIA	CRISTINA	LOPEZ	CONTRERAS	C.C.	21112654	RESOLUCIÓN 009-2020 \$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	CARLOS	ESTEBAN	VELASQUEZ	LOPEZ	C.C.	1077972689			
8	VIRGILIO		MOLINA	CIFUENTES	C.C.	16113520	RESOLUCIÓN 009-2020 \$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MARTHA	LUCIA	TRIANA	CALDERON	C.C.	24718152			
	YEISON		MOLINA	TRIANA	T.I.	1077976826			
	YISELA		MOLINA	TRIANA	R.C.	1130484104			
12	YORLENY		RUEDA	HERNANDEZ	C.C.	52725960	RESOLUCIÓN 009-2020 \$1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	FABIO	ANDRES	ALGEL	RUEDA	R.C.	1000005609			
	GIOVANNY	ALEXANDER	RUEDA	HERNANDEZ	R.C.	1000516744			
14	TRINIDAD		ACOSTA	GIRON	C.C.	55117536	RESOLUCIÓN 009-2020 \$ 1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	INGRID	JULIETTE	ENCISO	ACOSTA	C.C.	1077975546			
	JUAN	CAMILO	ENCISO	ACOSTA	T.I.	1007559956			
3	BERONICA		ROCHA	TRIANA	C.C.	52655399	RESOLUCIÓN 010-2020 \$1.228.924	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA	12 MESES



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1441

Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 048 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de quince (15) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

	CARLOS	ANDRES	ROJAS	ROCHA	R.C.	1077966703		CRISLY EL DORADO	
1	JOSE	ANGEL	CUSGUEN	ROCHA	C.C.	79615984	RESOLUCIÓN 010-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	FARLEYDI		BUSTOS	BUSTOS	C.C.	52656123			
	JOSE	DANIEL	CUSGUEN	BUSTOS	R.C.	1003523978			
	MARIA	JOSE	CUSGUEN	BUSTOS	R.C.	1069944058			
3	RAMON		OLIVARES		C.C.	79618180	RESOLUCIÓN 010-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	LUZ	AMPARO	GONZALEZ	MAHECHA	C.C.	52655655			
	MIGUEL	ANGEL	OLIVARES	GONZALEZ	R.C.	1078396202			
4	KELLY	JOHANNA	MARTINEZ	RAMIREZ	C.C.	52819393	RESOLUCIÓN 010-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JUAN	PABLO	RAMOS	MARTINEZ	T.I.	1071788725			
	ANDRES	YOHANI	MORERA	HERNANDEZ	C.C.	79847830	RESOLUCIÓN 010-2021	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA	12 MESES



[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 048 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de quince (15) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

14	CLAUDIA	MARCELA	ROCHA	TORO	C.C.	52656910	\$ 1.271.936	CRISLY EL DORADO	
	DANNA	SOFIA	MORERA	ROCHA	R.C.	1007161307			
	JORGE	ANDRES	MORERA	ROCHA	R.C.	1077968980			
16	SONIA	MILENA	AREVALO	ROJAS	C.C.	52656109	RESOLUCIÓN 010-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
19	ALCIRA		GUERRERO	MARTINEZ	C.C.	41441761	RESOLUCIÓN 010-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
22	SANDRA	CAROLINA	LATORRE	RAMIREZ	C.C.	52655404	RESOLUCIÓN 010-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	ISABELLA		BAQUERO	LATORRE	R.C.	1016954732			
26	MARLEN		GOMEZ	TINOCO	C.C.	21113612	RESOLUCIÓN 010-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	GERALDINE	ELIANA	BARRETO	GOMEZ	R.C.	1007559877			
	NICOLE	JULIANA	CASTAÑEDA	GOMEZ	R.C.	1077971815			
34	MARIA	BEATRIZ	BOLAÑOS	BERNAL	C.C.	30343814	RESOLUCIÓN 010-2021 \$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA	12 MESES



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1441
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 048 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se prorroga la vigencia de quince (15) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado y del municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

	LAURA	NIKOL	ESTRADA	BOLAÑOS	R.C.	1054547509		CRISLY EL DORADO	
--	-------	-------	---------	---------	------	------------	--	------------------	--

Artículo Segundo. Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera individual a cada beneficiario mencionado en el artículo primero haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 el cual deberá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca.

Artículo Tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo de la presente resolución.

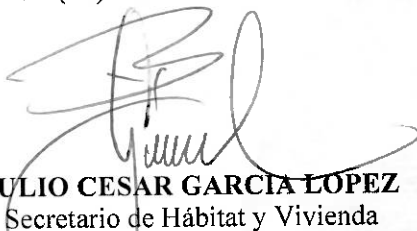
Artículo cuarto. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Caja Colombiana de Subsidio familiar - COLSUBSIDIO en su calidad de Fideicomitente Gerente y Comercializador del patrimonio autónomo derivado.

Artículo Quinto. Comunicar el contenido de la presente resolución al Municipio de Villeta.

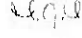
Artículo Sexto. La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los diecisiete (17) días del mes de noviembre del 2021.


JULIO CESAR GARCIA LOPEZ
 Secretario de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Supervisora Contrato SHV-001-2017

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Revisó: Karen Dayana Ramirez Hernandez – Profesional Universitario 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaria de Hábitat y Vivienda 